

## PREGUNTAS FRECUENTES

---



**Por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A.**

### **Contrato de trabajo. Licencia ordinaria –Ley 20.744, art. 150–. Coronavirus (COVID-19). Vacaciones del período 2019 otorgadas al 30/4/20**

---

#### **Pregunta:**

¿Es posible otorgar las vacaciones normalmente (del 1/10 al 30/4 y comunicando con cuarenta y cinco días de anticipación) a un empleado que se encuentra exceptuado de concurrir al trabajo por ser persona de riesgo para el COVID (mayor de 60 años y diabético)?

#### **Respuesta:**

Al otorgar las vacaciones en el actual contexto de pandemia no se tendría en cuenta la naturaleza y finalidad higiénica que tiene dicho instituto ya que el trabajador se vería privado de gozar las mismas en forma íntegra con lo cual podría resultar contrario al principio de buena fe (art. 63 L.C.T.).

---

Número: PV-2020-58628347-APN-DNDA#MJ

Fecha de Publicación: 13/11/2020